



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 29 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2025, de fecha 29 de enero de 2025, el Expediente Administrativo N° 6325-2024, Informe N° 011-2025-MDTAI/OGAF-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe Técnico N° 0005-2025-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 015-2025-MDTAI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 019-2025-MDTAI-GM-GEGR de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

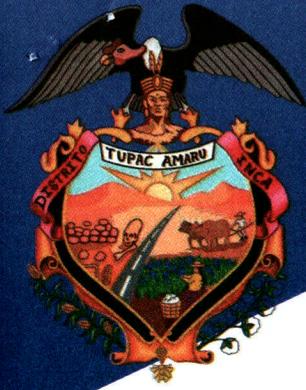
Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que "los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6325-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, la Sub Tnte CBP. Giovana Esther Huamani Bernaola, en calidad de Primer Jefe de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú, Compañía de Bomberos Túpac Amaru Inca N° 90, solicita 15 galones de petróleo y 05 de galones de gasolina para la cisterna, Ambulancia y Camioneta Rescate ligera, siendo estos vehículos de vital importancia para cubrir las emergencias;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-MDTAI/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto hasta de S/ 297.50 (Doscientos noventa y siete con 50/100 soles), para atención de la solicitud de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú, Compañía de Bomberos Túpac Amaru Inca N° 90:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
023	08	2.3.13.11	Combustible y Carburantes	S/ 297.50
TOTAL				S/ 297.50

Que, mediante Informe Legal N° 015-2025-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe LA DONACIÓN DE 15 GALONES DE PETRÓLEO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

Y 05 DE GALONES DE GASOLINA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, COMPAÑÍA DE BOMBEROS TÚPAC AMARU INCA N° 90. El mismo que de conformidad con el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar donaciones;

Que, mediante Informe N° 019-2025-GM-GEGR, la Gerencia Municipal, recomienda que a mérito de las facultades que les confiere la Ley, la presente sea elevado a Sesión de Concejo para su debate y aprobación según corresponda, respecto a LA DONACIÓN DE 15 GALONES DE PETRÓLEO Y 05 DE GALONES DE GASOLINA, A FAVOR COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, COMPAÑÍA DE BOMBEROS TÚPAC AMARU INCA N° 90;

Que, Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2025, de fecha 29 de enero de 2025, se debatió la aprobación de LA DONACIÓN DE 15 GALONES DE PETRÓLEO Y 05 DE GALONES DE GASOLINA, A FAVOR COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, COMPAÑÍA DE BOMBEROS TÚPAC AMARU INCA N° 90;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD el Pleno del Concejo Municipal.;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN DE 15 GALONES DE PETRÓLEO Y 05 DE GALONES DE GASOLINA, a favor de la COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, COMPAÑÍA DE BOMBEROS TÚPAC AMARU INCA N° 90, debidamente representada por la Sub Tnte CBP. Giovana Esther Huamani Bernaola, en calidad de Primer Jefe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez
ALCALDE (E)